



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**DISPOSICION SGCA N° 197/09**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2010.

**VISTO:**

Las actuaciones "LP 02/10 – Compra de Teléfonos Fax", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, por Resolución AGT N° 85/09 (fs. 298/9) rectificadora por Resolución AGT N° 99/2010 (fs. 343) en cuanto a la fecha, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública LP 02/10 Compra de Teléfonos Fax que tramitó bajo la Ley 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); ello previa intervención competente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica (fs. 290/3 y fs. 295/6).

Que, en el marco de las mismas, se adjudicó a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7) el Renglón N° 1 por un monto total de \$ 17.919; ello conforme a la propuesta de la Comisión Evaluadora de fs. 258.

Que, conforme se acreditó mediante Remitos N° 0009-00010071 del 16 de julio de 2010 (fs. 347) y N° 0009-00010081 de fecha 27 de julio de 2010 (fs. 348), la firma LIEFRINK Y MARX S.A. proveyó el material adquirido.

Que el Asesor Informático hizo saber que el proveedor entregó el equipamiento completo correspondiente al ítem 1 de la LP 2/10 – Compra de Teléfonos Fax y no tiene pendientes de entrega (fs. 354).

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el proveedor presentó la Factura B N° 0009-00018333 de fecha 26 de julio de 2010 por la suma de \$ 17.919.

Que a fs. 356, la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios expresó conformidad con la recepción de los mismos; ello mediante Nota CRB N° 4/2010.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

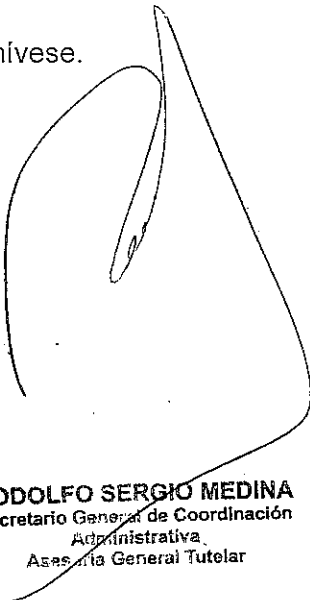
Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

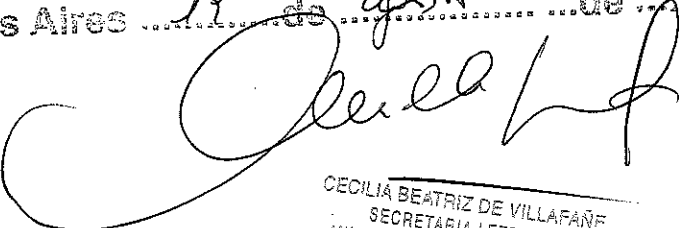
**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago de la Factura B N° 0009-00018333 de fecha 26 de julio de 2010 por la suma de pesos Diecisiete Mil Novecientos Diecinueve (\$ 17.919) de fecha 26 de julio de 2010, a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7).

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
Conste. Buenos Aires ..... 19 ..... de agosto ..... de 2010

  
**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES